



RESOLUCIÓN Nro. 259
09-10-2025

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativo "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora (...)".
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, los contratos interadministrativos.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
 - a) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, dentro de su proceso de investigación, actualmente adelanta el proyecto de investigación Efecto de los venenos de *Bothrops punctatus*, *Bothrops rhombeatus*, *Bothrocophias myersis* spp y fracciones de *Bothrops asper* en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal, Código interno FCSA27, que tiene por objetivo principal Evaluar el efecto de venenos de *Bothrops punctatus*, *Bothrops rhombeatus*, *Bothrocophias myersis* spp y fracciones de *Bothrops asper* en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal.
 - b) Para realizar las evaluaciones de los venenos relacionados, se tendrá en cuenta la metodología planteada en el proyecto de investigación identificado con Código Interno FCSA27, en el cual se contempla de manera específica la manera en que se realizará la extracción del veneno, la obtención de fracciones y clasificación del perfil lipídico, el análisis del veneno completo y las muestras de veneno liofilizado, posteriormente los ensayos sobre células sanas, la citotoxicidad, el ensayo de viabilidad y los ensayos sobre células cancerígenas de colon, así mismo se continuara con las pruebas de cambios morfológicos y el análisis de datos; cabe resaltar que teniendo en





cuenta la confidencialidad del proyecto de investigación relacionado, no es posible detallar de manera precisa las condiciones técnicas de cada etapa del proyecto

c) Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de un laboratorio con capacidad para realizar el ensayo de citotoxicidad con venenos completos y el ensayo citotoxicidad con fracciones de venenos en líneas celulares que permita dar continuidad a los procesos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación y el cumplimiento de los objetivos específicos planteados, que son: • Identificar el perfil proteico de venenos completos mediante electroforesis • Determinar el efecto citotóxico de los venenos completos y fracciones sobre las líneas celulares mediante ensayos de viabilidad. • Examinar el efecto antiproliferativo de los venenos Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y las fracciones de Bothrops asper sobre la línea celular SW480 de adenocarcinoma de colon.

d) Por la complejidad técnica del proyecto y la naturaleza de los ensayos requeridos, se hace indispensable contar con un laboratorio especializado que disponga de infraestructura en cultivos celulares, equipos de alta tecnología, protocolos estandarizados y personal con experiencia en toxicología e investigación biomédica. La Corporación para Investigaciones Biológicas – CIB, en su calidad de institución con trayectoria científica y acreditaciones vigentes, reúne estas condiciones y garantiza la validez y confiabilidad de los resultados, lo que la convierte en la entidad idónea para atender la necesidad planteada.

4. Así las cosas, para la necesidad descrita se encuentra una Institución con un patrimonio mayoritariamente público, la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB; quien cumple con los presupuestos del artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que dispone: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: [...] c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.

5. En este sentido, la CIB, en su calidad de entidad de participación mayoritariamente pública, tiene como objeto principal la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en las ciencias biológicas, incluyendo la experimentación y la prestación de servicios especializados en salud, biodiversidad y biotecnología. En consecuencia, las actividades requeridas por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en el marco del proyecto de investigación FCSA27 guardan relación directa con dicho objeto misional, lo que configura la hipótesis prevista en el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que habilita la contratación directa a través de contratos interadministrativos, toda vez que las obligaciones derivadas del contrato guardan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

6. Adicionalmente, el contrato a celebrarse será para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0591 de 1991 se entienden por este tipo de actividades, las siguientes: “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo





de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.”, además de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 y el Documento CONPES 3582 de 2009, que fijó lineamientos de política pública en la materia. De esta forma, la contratación proyectada se ajusta a la política nacional de fomento de la ciencia, tecnología e innovación, garantizando que los ensayos de citotoxicidad, antiproliferación y demás pruebas contempladas en el proyecto FCSA27 se desarrollen bajo estándares especializados de calidad, idoneidad e impacto científico.

7. El presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal c), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 76 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. y demás normas concordantes.

8. Que, de acuerdo a lo anterior, la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: El Contratista, de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios del laboratorio para realizar ensayo de citotoxicidad con venenos completos y ensayo de fracciones con venenos en líneas celulares, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado Efecto de los venenos de *Bothrops punctatus*, *Bothrops rhombeatus*, *Bothrocophias myersis* spp y fracciones de *Bothrops asper* en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal con código Interno FCSA2.

Especificaciones del Objeto

El contratista se compromete a:

Prestar el servicio de ensayos de citotoxicidad con venenos completos y fracciones de venenos en líneas celulares.

Dichos ensayos de citotoxicidad serán realizados mediante la técnica de MTT in vitro. Se hará por triplicado a 3 concentraciones del veneno completo y tres concentraciones de una de las fracciones del mismo, utilizando dos líneas celulares de cáncer de colon (SW480 y SW620) así como en línea celular normal (NCM460).

Cabe resaltar que es una sola muestra de veneno y sus fracciones que fueron donadas por el grupo de Ofidismo de la UdeA y que se encuentran en poder de un investigador de la Institución, la cual será entregada al laboratorio para su respectivo procesamiento una vez se encuentre en ejecución el contrato.

Deberán aportar como requisito para iniciar actividades:





- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

9. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)** para la realización de este contrato.

10. Que la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS** con NIT **890908790-8**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

11. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

12. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS** con NIT **890908790-8**, para la ejecución del siguiente objeto: "El Contratista, de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios del laboratorio para realizar ensayo de citotoxicidad con venenos completos y ensayo de fracciones con venenos en líneas celulares, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado Efecto de los venenos de *Bothrops punctatus*, *Bothrops rhombeatus*, *Bothrocophias myersis* spp y fracciones de *Bothrops asper* en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal con código Interno FCSA2", por un valor total de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)**. El plazo de duración del contrato, será desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025.





PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la decisión a la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS** en los términos del artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: SAMUEL JOSE SALAZAR URREA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

